



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Alejandro Armendáriz Sánchez, en su carácter de Director General del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de 4-cuatro bienes inmuebles del dominio público municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión, con el fin de utilizarlos para el desarrollo de una serie de actividades y programas destinados a apoyar y fortalecer a la población juvenil de la Comunidad Regiomontana, dentro de los siguientes inmuebles:

- 1.- Superficie de 2,289.25 m², ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suárez en la Alianza sector "H".
- 2.- Superficie de 415.62 m², ubicado entre la Avenida Eugenio Garza Sada y las calles Conde, Reyna y Camino al Diente, en la Colonia Condesa.
- 3.- Superficie de 208.27 m², ubicado entre las calles Servicios Públicos, Gustavo Díaz Ordaz, Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Juárez en la Colonia Sierra Ventana.
- 4.- Superficie de 37.45 m², Planta Alta, ubicado en Prolongación Rodrigo Gómez y las Selvas en la Colonia Valle del Topo Chico en el inmueble denominado Gimnasio Monterrey 400.

Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 29 de Noviembre de 2013, se recibieron en la Dirección de Patrimonio, las solicitudes formales signadas por el C. Alejandro Armendáriz Sánchez, en el carácter de Director General del Instituto de la Juventud Regia, organismo público descentralizado del Municipio de Monterrey, Nuevo León,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

mediante las cuales ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, para el desarrollo de una serie de actividades y programas destinados a apoyar y fortalecer la población juvenil de la Comunidad Regiomontana

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Solicitudes formales signadas por el Director General del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, mediante las cuales ocurre a solicitar la celebración de contrato de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, y que se describen en el proemio.
2. Copia del Decreto número 88, expedida por el H. Congreso en fecha 07 de mayo del 2007, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de mayo del 2007, mediante el cual se aprueba la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, así como copia del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con lo cual se acredita la personalidad del Instituto referido.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Alejandro Armendáriz Sánchez, con número de folio 519042107869, como medio de identificación oficial del Director General del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo de pago en línea por Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Avenida Eugenio Garza Sada, Colonia Tecnológico de Monterrey.
4. Para justificar la propiedad de los inmuebles referidos se acompaña lo siguiente:

A) Del inmueble con superficie de 2,289.25 m² ubicado entre las calles



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suárez, en la Alianza Sector "H", el Plano oficial del Fraccionamiento debidamente inscrito bajo el Número 109, Volumen 246, Libro 2, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de noviembre del 2000, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR1368/H-0.4/98, desprendido del Expediente 258/98, identificado bajo el expediente catastral 84-009-002.

- B) Del inmueble con superficie de 415.62 m², ubicado entre la Avenida Eugenio Garza Sada y las calles Conde, Reyna y Camino al Diente, en la Colonia Condesa; copia de la escritura pública número 3304, de fecha 29 de mayo de 1974, pasada ante la fe del Lic. Raúl Pedraza Díaz, Titular de la Notaría Pública número 2, con ejercicio en Monterrey, relativa a la compraventa del inmueble referido, e inscrita bajo el Número 1802, Volumen 181, Libro 37, Sección I Propiedad, de fecha 28 de junio de 1974, identificado bajo el expediente catastral 37-101-005.
- C) Del inmueble con superficie de 208.27 m², ubicado entre las calles Servicios Públicos, Gustavo Díaz Ordaz, Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Juárez en la Colonia Sierra Ventana, el Plano oficial del Fraccionamiento debidamente inscrito bajo el Número 332, Volumen 174, Libro 30, Sección I propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 12 de mayo de 1982, así como el oficio número 402/83, emitido por la Oficina de Urbanismo y Planificación, y acta número 10/82, de fecha 20 de abril de 1982, de la Sesión de la Comisión de Planificación, identificado bajo el expediente catastral 34-201-010.
- D) Del inmueble con superficie de 37.45 m², Planta Alta, ubicado en Prolongación Rodrigo Gómez y las Selvas en la Colonia Valle del Topo Chico en el inmueble denominado Gimnasio Monterrey 400; copia del acta número 3102, de fecha 22 de diciembre de 1978, pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio de la Fuente Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 29, con ejercicio en Monterrey, relativa a la compraventa del inmueble referido, e inscrita bajo el Número 1630, Volumen 188, Libro 33, Sección Propiedad, de fecha 22 de marzo de 1979, identificado bajo el expediente catastral 46-002-002.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Documentos los anteriores los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

5. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles objeto del presente Dictamen.

Así también, es pertinente que la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, exponga el sustento legal del presente dictamen, por lo que se tiene a bien considerar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso c Fracción X así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo y planteada por el C. Alejandro Armendáriz Sánchez, en el carácter de Director General del denominado **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA JUVENTUD REGIA; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de 4-cuatro bienes inmuebles del dominio público municipal, descritos en el presente dictamen; el desarrollo de una serie de actividades y programas destinados a apoyar y fortalecer la población juvenil de la Comunidad Regiomontana.

Es, por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos expuestos en el presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo que considerando lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con el **DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA;** respecto de los Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal que más adelante se describen, para el efecto de desarrollar una serie de actividades y programas destinados a apoyar y fortalecer a la población juvenil de la Comunidad Regiomontana, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Inmueble ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suárez en la Alianza sector "H"; siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 34.48 mts., y segundo de 39.70 mts., a colindar ambos con la calle Poetas.

Al Este: Un tramo en línea recta de 26.80 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Línea quebrada en dos tramos: de 18.33 mts., y 58.00 mts., a colindar ambos con la calle Locutores.

Al Oeste: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 19.014 y el segundo de 15.54 mts., a colindar con propiedad municipal.

Inmueble que cuenta con una superficie total de 2,289.25 m².



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

2.- Inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada y las calles Conde, Reyna y Camino al Diente, en la Colonia Condesa, siendo:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 31.29 mts., a colindar ambos con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 12.93 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 31.51 mts., a colindar ambos con propiedad municipal.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 113.55 mts., a colindar con propiedad municipal.

Inmueble que cuenta con una superficie Total de 415.62 m²

3.- Inmueble ubicado entre las calles Servicios Públicos, Gustavo Díaz Ordaz, Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Juárez en la Colonia Sierra Ventana, siendo:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 12.11 mts., a colindar ambos con la calle Benito Juárez.

Al Este: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 9.89 mts., a colindar con paso peatonal, el segundo de 4.79 mts., y el tercero de 11.17 mts., a colindar ambos con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 7.98 mts., a colindar ambos con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 21.29 mts., a colindar con la calle Servicios públicos.

Inmueble que cuenta con una Superficie Total de 208.27 m²

4.- Inmueble ubicado en Prolongación Rodrigo Gómez y las Selvas, en la Colonia Valle del Topo Chico en el inmueble denominado Gimnasio Monterrey 400, siendo:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Al Norte: 3.50 M. área municipal.

Al Sur: 3.50 M. con área municipal.

Al Este: 10.70 M. con área municipal.

Al Oeste: 10.70 M. con área municipal.

Inmueble que cuenta con una superficie Total de 37.45 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA;** respecto a los bienes inmuebles descritos con los numerales 2, 3 y 4 del Acuerdo PRIMERO de este dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la firma del contrato referido y respecto al inmueble descrito en el numeral 1 del Acuerdo PRIMERO, deberá iniciar su vigencia a partir de la publicación del decreto de aprobación del comodato por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento a las áreas anteriormente citadas al **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA;** en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, los inmuebles objeto del presente dictamen se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. En virtud de que el inmueble ubicado en entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suárez en la Alianza sector "H"; deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, con superficie de 2,289.25 m²; se deberá Instruir a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, solo en lo que respecta al inmueble mencionado en este punto.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de diciembre del 2013. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente / REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS) REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".